



Universidad Veracruzana



SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Humanidades  
Facultad de Idiomas

**PRIMER AVISO  
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO  
VACANTE TEMPORAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica **Humanidades**; la Dirección de la Facultad de **Idiomas**, Región **Xalapa** informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación de una plaza vacante temporal de Técnico Académico de Tiempo Completo durante el periodo escolar **Agosto 2024-Enero 2025**, en el Programa Educativo de **Lengua Inglesa**, de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

**DATOS DE LA PLAZA (19018)**

**REGIÓN:** XALAPA

**CAMPUS:** XALAPA

**ÁREA:** HUMANIDADES

**SISTEMA:** ESCOLARIZADO

**PROGRAMA EDUCATIVO:** LENGUA INGLESA

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

Licenciatura en Idioma Inglés o Lengua Inglesa, con grado de Maestría en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, como segunda lengua o en áreas afines a la enseñanza; con certificación en Lengua Inglesa mínima de CI, de acuerdo con el MCERL o hablante nativo del idioma inglés; con experiencia comprobable en alguno de los programas educativos adscritos a la Facultad de Idiomas de la Universidad Veracruzana.

Las actividades docentes a desarrollar, así como los horarios de trabajo se enlistan a continuación:

**A) ACTIVIDADES A REALIZAR:**

Actividades Docentes				Horario					Tipo de Contratación
				L	MA	MI	J	V	IPP
Experiencia Educativa	NRC	H	PE						
Seminario de Redacción para el Trabajo Recepcional	50699	4	Lengua Inglesa			10-12		10-12	
<b>Total</b>				<b>04</b>					

\*Además de las 4 horas de docencia anteriormente descritas, se cubrirán 36 horas en los rubros de Tutorías, Gestión Institucional y Generación y aplicación del conocimiento, con lo cual se completan las 40 horas a cubrir para la plaza.

**B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

1. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la plaza vacante temporal;
2. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica;
3. Título y cédula profesional de licenciatura;
4. Título y cédula que acredite el posgrado requerido;



Universidad Veracruzana



SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Humanidades  
Facultad de Idiomas

5. Adjuntar en archivo PDF Curriculum Vitae con los documentos probatorios de los últimos 5 años, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
6. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
7. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 2 al 7 deberán ser enviados en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos al correo [rarcos@uv.mx](mailto:rarcos@uv.mx) con copia para [amasanchez@uv.mx](mailto:amasanchez@uv.mx). Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

### C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado



Universidad Veracruzana



SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Humanidades  
Facultad de Idiomas

parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
3. La fecha de contratación del Técnico Académico de Tiempo Completo Interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.
4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.
5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:
  - Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
  - Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

#### D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dicha plaza vacante temporal, deberán enviar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **jueves 08 y viernes 09 de agosto de 2024 en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00**. Favor de asegurarse que recibe confirmación de recibido por parte de la Jefatura correspondiente a más tardar **el día lunes 12 de agosto a las 14 horas**

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **lunes 12 de agosto de 2024**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico



Universidad Veracruzana



SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Humanidades  
Facultad de **Idiomas**

PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica **Humanidades**, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE LA PLAZA DE TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO TEMPORAL, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

*"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"*

Xalapa, Ver.

**07 de agosto de 2024**

**Mtro. Raymundo Arcos Hernández**  
**Director**  
**Facultad de Idiomas**



Universidad Veracruzana  
Facultad de Idioma  
Eco. Moreno esq. Ezequiel Alarista  
Tel. 228342 17 00 Ext. 16151  
Xalapa, ver.